SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

Al templo de la Sta Cruz q se la paga de los arbitrios y ympuestos sobre las carnes de que esta villa esta arrematado en la postura de once mil y quinientos reales q hizo Franco Garcia Perez en la cantidad de quesos seis mil an de ser para dha arbitraçion como la villa los aplicare deste luego se aplican los quatro mil reales para la arbitrio de la dha fabrica del templo de la Sta Cruz y los otros dos mil a los de matadero arbitrios los qua les dhos dos mil reales entren en diego del Mo ral a quien se nombra q desde luego los tenga para la villa a disposicion de la villa y que a cuda todas las semanas a cobrar lo que le tocare en conformidad de la condicion de dha postura con apercebimto que de no hacerlo correra por su quenta la quiebra y de dho Franco Garcia a fiance dentro de seg dia con apercebimto = y las semanas antecedentes a la postura desde el cumplio la renta de abril que fue a seis de mayo de este año y del año pasado q se ha de cobrar de Don Franco Megares a quien se abia nombrado por fiel

y lo nesto se acabo esta ajuntamto y lo firma ron = entregen = las menucias de aceite = vale = Millones =

Ildefonso de Vega [illegible]

Lucas de ... [illegible]

Don Pedro Fran Jimenez Carrillo   Lcdo D. Ignacio Ortega y Espinosa

Ospaval de Cañaberal

Juan Rodriguez

Fiel de los 2U reales de los 4 mil de los arbitrios Diego Moral

Don Franco [illegible]

Juan Rodriguez